

1974759

DECRETO Nº

183

TEMUCO,

06 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 19 de enero 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ABIGAIL ENEDINA HUERO ANTILAO</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones:</b> Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$152.768-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>19.01.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.01.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>		
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.05.01</b>	<b>SAPU Villa Alegre</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$152.768.- (ciento cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ES/MMM/FAC/spp

- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

REF: 4751/31-01-2020